

**Agosto 2015**

**¿Cuándo hacer uso de un sobregiro?**

El término sobregiro se emplea para hacer referencia a la facilidad que conceden los bancos a través de poner a disposición de sus clientes acceso a dinero en efectivo, cuando no cuenta con lo suficiente para cubrir una determinada transacción.

Una persona puede hacer uso de un sobregiro otorgado a su favor, por medio de la emisión de cheques o por el retiro de una cantidad de dinero superior a la que tiene depositado en su cuenta corriente utilizando una tarjeta de débito, siempre y cuando el banco lo haya autorizado previamente.

Por ejemplo un cliente que tenga una cuenta corriente con un saldo de US$20.0 miles puede hacer uso de hasta US$22.0 miles, utilizando un sobregiro por valor de de US$2 miles y la cuenta queda con saldo acreedor para el cliente (con saldo en rojo) porque estamos debiendo a la entidad financiera ese exceso de dinero utilizado.

Este sobregiro se constituye en una Facilidad Crediticia que la entidad financiera otorga a un cliente determinado, por un plazo generalmente corto (no más de un año), recomendándose que sea utilizado en situaciones de emergencia, pues genera cobros y recargos adicionales sobre el monto utilizado.

Los bancos del sistema cuentan con líneas de sobregiros especialmente diseñadas en caso de eventuales necesidades de fondos que tengan las personas naturales y empresas, poniendo a disposición de éstas un financiamiento inmediato al cual pueden acceder por medio de una cuenta corriente, fijando un plazo para el pago y el cobro de intereses, los cuales son reflejados en el estado de cuenta que debe ser remitido a los clientes con corte al final de cada mes.

Recuerde:

-      Si no tiene una emergencia extrema, evite usar el sobregiro, pues cuando excedemos el límite establecido en nuestra cuenta corriente nos vemos en la obligación de pagar comisiones e intereses.

-      Compare el costo que tendrá el uso de un sobregiro en comparación con un préstamo, en caso de tener esta opción.

-      Cubra el monto sobregirado en el plazo establecido por el Banco, para seguir siendo objeto de ese financiamiento.